

**ACTA DE RECTIFICACIÓN
 DE LA VERSIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL DEL DUCENTÉSIMO
 DÉCIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
 COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18**

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la ALADI, y en conformidad con lo establecido en su Artículo Tercero, hace constar:

Primero.- Que la Secretaría del MERCOSUR, mediante Nota SM/667/23, de 15/12/2023, envió la copia certificada de la Fe de Erratas en idioma español de la Dec. CMC Nº 5/23 “Régimen de Origen Mercosur” protocolizada en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 en el Ducentésimo Décimo Octavo Protocolo Adicional.

Segundo.- Que los errores constan en el Apéndice II del Anexo al Ducentésimo Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE 18 en su versión en idioma español y son los siguientes:

Donde dice	Debe decir:
7304.19.00 a 7304.39.90 Deben ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	7304.19.00 a 7304.39.90 Deben ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 o 7207 o 7218 o 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes
7304.49.00 a 7306.30.00 Deben ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	7304.49.00 a 7306.30.00 Deben ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 o 7207 o 7218 o 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes
7306.50.00 a 7306.90.10 Deben ser producidos a partir de productos incluidos	7306.50.00 a 7306.90.10 Deben ser producidos a partir de productos incluidos

Donde dice	Debe decir:
en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	en la posición 7206 o 7207 o 7218 o 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes
7306.90.90 Deben ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	7306.90.90 Deben ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 o 7207 o 7218 o 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes

Tercero.- Que mediante Nota ALADI/SUBSE-LC-012/24 de 25 de enero de 2024, la Secretaría General envió a los países signatarios del ACE 18 un proyecto de Acta de Rectificación, otorgando un plazo de diez días calendario para recibir observaciones.

Cuarto.- Que vencido el plazo arriba mencionado y no habiendo recibido objeción alguna de los países, esta Secretaría General procede a sustituir el anexo al Ducentésimo Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE 18 en su versión en idioma español.

Para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en el idioma español.
